



Universidad Internacional de La Rioja
Máster Universitario en Derecho del Comercio
Internacional

América Latina: ¿Es posible un único sistema de integración económico?

Trabajo de fin de máster presentado por: Diana Lucía Armas Yépez

Titulación: Máster en Derecho del Comercio Internacional

Área jurídica: La OMC y las Organizaciones de la Integración económica

Director/a: Dr. Juan Pablo Gonzales Bustos

Ciudad: Ibarra-Ecuador

[Fecha] 11-04-2019

Firmado por:

ÍNDICE

ÍNDICE	ii
I. LISTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS	iv
II. RESUMEN	v
ABSTRACT	5
III. INTRODUCCIÓN.	6
IV. DESARROLLO.....	9
1. SISTEMAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA.....	9
1.1. Unión Europea (UE)	10
1.2. Liga de Estados Árabes (LEA)	12
1.3. Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)	14
1.4. Integración de Estados Africanos (UEA-OUA-UA)	16
2. PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA	18
2.1. Comunidad Andina de Naciones (CAN).....	19
2.1.1. Marco Jurídico.....	21
2.1.2. Logros.....	22
2.1.3. Dificultades.....	23
2.2. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	24
2.2.1. Marco Jurídico.....	25
2.2.2. Logros.....	26
2.2.3. Dificultades.....	27
2.3. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	28
2.3.1. Marco Jurídico.....	29
2.3.2. Logros.....	30
2.3.3. Dificultades.....	30
2.4. Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)	31
2.4.1. Marco Jurídico.....	32
2.4.2. Logros.....	33
2.4.3. Dificultades.....	33
3. ASPECTOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA	34
3.1. Marco Jurídico.....	34
3.2. Política Comercial.....	35
3.3. Mercado Común	36
3.4. Política monetaria	36

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA	37
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. BIBLIOGRAFÍA	41
VII. FUENTES NORMATIVAS	43
VIII. FUENTES JURISPRUDENCIALES	44
IX. OTRAS FUENTES.....	44

I. LISTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

ASEAN:	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
ALADI:	Asociación Latinoamericana de Integración
BOE:	Boletín Oficial del Estado (España)
CADH (PSJ):	Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José
CAN:	Comunidad Andina de Naciones
CCe:	Corte Constitucional ecuatoriana
CCI:	Cámara de Comercio Internacional
Ce:	Constitución española
CoCome:	Código de Comercio ecuatoriano
CCylc:	Código de Comercio y legislación complementaria española
CCQ-E:	Cámara de Comercio de Quito-Ecuador
CRE:	Constitución de la República de Ecuador
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNJe:	Corte Nacional de Justicia ecuatoriana
CNJe:	Consejo Nacional de la Judicatura ecuatoriano
CNUDMI:	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
DDHH:	Derechos Humanos
LEA:	Liga de Estados Árabes
MERCOSUR:	Mercado Común del Sur
OEA:	Organización de Estados Americanos
OMC:	Organización Mundial del Comercio
RO:	Registro Oficial ecuatoriano
SIE:	Sistemas de Integración Económica
TJe:	Tribunal de Justicia español
UEA:	Unión de Estados Africanos
UE:	Unión Europea
UNASUR:	Unión de Naciones Suramericanas

II. RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es determinar, si a través de un proceso de integración económica regional, América Latina puede consolidarse como un organismo supranacional geopolíticamente estratégico, para ser competitivo en el ámbito económico, político y social. a través del análisis documental de diferentes textos que nos permite determinar las características principales de los procesos de integración ya existentes, las falencias que han existido y los posibles lineamientos que les permitan adecuarse a las necesidades actuales, conjuntamente con un análisis comparativo del sistema de integración económica más desarrollado en la actualidad como es la Unión Europea y las similitudes de los sistemas de integración más importantes en América Latina como son el MERCOSUR, la CAN, UNASUR; en este análisis se pudo determinar, que actualmente no es posible crear un solo sistema de integración regional en América Latina, debido a lineamientos políticos disímiles entre sí de los países que la integrarían, así como por la desconfianza que produce la sesión parcial de soberanía para la creación de un organismo supranacional.

Palabras Clave: Integración económica, Latinoamérica, Comunidad Andina, Mercosur.

ABSTRACT

The objective of this work is to determine if through a process of regional economic integration, Latin America can consolidate itself as a supranational geopolitically strategic organism to be competitive in the economic, political and social sphere; through a documentary analysis of different texts is carried out that allows us to determine the main characteristics of the already existing integration processes, the flaws that have existed, and the possible guidelines that allow them to adapt to the current needs; Likewise, a comparative analysis of the most developed economic integration system is carried out, such as the European Union and the similarities of the most important integration systems such as MERCOSUR, CAN, UNASUR; In this analysis, it was determined that it is currently not possible to create a single regional integration system in Latin America. This is due to the dissimilar political guidelines of the countries that would integrate it, as well as the distrust caused by the partial session of sovereignty for the creation of a supranational institution.

Keywords: Economic integration, Latin America, Andean Community, Mercosur.

III. INTRODUCCIÓN.

América Latina no tiene un único sistema de integración regional, las dificultades para lograr una plena integración están relacionadas con su economía; principalmente, por no haber logrado la constitución de un mercado interno que fortalezca los procesos de acercamiento comercial entre países. Esto puede deberse, entre otras cosas, a la carencia de una moneda común y las diferencias fluctuantes del tipo de cambio que generan diferencias económicas en las transacciones comerciales y pese a que estas mayoritariamente se las realiza en dólares, existen diferencias significativas que dificultan los procesos de intercambio comercial.

Por otro lado, desde la esfera política, la persistencia del nacionalismo ha limitado el desarrollo de acuerdos de cooperación en las distintas áreas de las relaciones internacionales; asimismo, las ideologías temporales de izquierda o derecha han dificultado los procesos de institucionalización de convenios o acuerdos entre países, lo que provoca conflictos de interés y reduce las posibilidades de diálogos que fortalezcan las instituciones de cooperación internacional. Como señala Ángela GÓMEZ (2010, p. 54), todos los procesos de integración en ningún caso han alcanzado los objetivos propuestos, dando como resultado un esquema imperfecto.

Según Mario FORERO (2010, p. 18) en América Latina existe *“falta de coordinación de políticas macroeconómicas, falta de competitividad, articulación productiva y de políticas económicas externas; así como también problemas de pobreza y exclusión.”* Se trata de la conjunción de diversas problemáticas, económicas, sociales, políticas y de gobernabilidad. En opinión de algunos autores, Latinoamérica es la región más desigual del mundo. Según estos autores, *“la distribución del ingreso es altamente inequitativa, el 2% de las personas concentra más de la mitad de la riqueza mundial, el 1% de los más adinerados tienen el 40% de los activos mundiales”* (FORERO 2010, p. 172). En el mismo sentido se manifiesta Mario GÓMEZ (2010, p. 54) quien destaca que existe *“vulnerabilidad de la región frente a las crisis internacionales, la limitada diversificación productiva y de mercados que se traduce en un menor desarrollo, la inestabilidad política y económica”*.

Bajo esta perspectiva, los países Latinoamericanos tienen niveles de competitividad muy desiguales entre sí; y, si se consideran las diferencias cambiarias en el valor de sus monedas, entonces se puede observar varias barreras que impiden generar procesos de integración duraderos y en condiciones positivas para todos los países involucrados.

Desde el punto de vista político existe debilidad democrática y problemas de gobernabilidad, caracterizada por la tendencia reeleccionista y modificatoria del sistema institucional, así como el incremento de la desigualdad social, lo que resta apoyo a la democracia con una tendencia hacia gobiernos autocráticos y populistas. Esto que acabamos de señalar hace que América Latina aparezca fuera de las regiones prioritarias para los principales poderes mundiales (FORERO 2010, p. 173), lo cual le resta potencialidad para incidir en la dinámica global.

De la misma manera, existe debilidad institucional y ausencia de mecanismos regionales efectivos de resolución de conflictos, por lo cual, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú han acudido a organismos externos a la región para dar solución a sus conflictos. Con relación a este tema, ARAVENA, citado en (FORERO 2010, p. 174), ha señalado que no existe un régimen regional de solución de controversias. Además, existe una ausencia de liderazgos regionales; ya que, como señala Mario FORERO (2010, p. 173), *“no hay un verdadero liderazgo que tenga gran aceptabilidad y acogida en toda la región para la construcción de una ‘gran política’ y la construcción de un proyecto estratégico fundado en ella.”*

América Latina es una región que no tiene un sentido estratégico a nivel global, no cuenta con proyectos estratégicos regionales y a largo plazo, lo que podría ser el resultado del nacionalismo en cada Estado y la desconfianza en la eficacia de sus instituciones y una falta de confianza entre líderes, jefes de Estado y partidos políticos; lo cual es producto de la disparidad ideológica, la composición política y la ausencia de un verdadero liderazgo con un enfoque para la creación de proyectos comunes, ya que se asumen compromisos sin previo estudio de la situación real de forma actual de los miembros, que permita definir con exactitud objetivos claros y comunes a los que se esperan llegar, que determinen la seriedad del compromiso con la integración regional, así también determinar cuál es el plan de acción que

posibilita alcanzar los objetivos planteados y un pronóstico de cuáles serían los beneficios obtenidos con los resultados esperados, en otras, palabras hay falta de un proyecto político con vías al desarrollo sustentable compartido.

La tendencia nacionalista de la región es evidente y obstaculiza el proceso de integración, el interés por proteger la soberanía nacional los hace situarse en un estado limitado por ideales que, para el mundo globalizado actual crea el efecto contrario al que se pretende lograr, evitando el progreso, desarrollo e innovación de la sociedad, con renuencia a hacer concesiones en favor de la integración, lo que se traduce en el incumplimiento de acuerdos, en la nula o deficiente aplicación de normas acordadas, en la ausencia de transparencia en el intercambio de información; y, en la falta de operacionalización efectiva de los acuerdos declarados, desde el punto de vista jurídico QUISPE-REMÓN (2010, p. 282) señala que *“al ser los tratados instrumentos que no establecen sanciones ante incumplimientos, pese a estar plagados de buenas intenciones, no se cumplen.”*

GÓMEZ (2010, p. 62) señala algunos factores comunes que hacen vulnerable e incierto el avance integracionista en la región, por ejemplo: las crisis y debilidad en el crecimiento económico de los países tienen como consecuencia la suspensión, el aplazamiento e incluso el incumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de libre comercio, así también, la demora en la introducción de la normativa comunitaria en la legislación nacional, dificulta de que los países acuerden programas de desarrollo y profundización de la integración, adicionalmente, se señala, el riesgo de conflicto en las relaciones internacionales, la reducida diversidad de exportaciones y falta de complementariedad productiva, impiden el desarrollo sincrónico de las economías y la magnitud del intercambio comercial dan lugar a controversias cuya solución puede producir altos costos.

En este contexto, el objetivo de este trabajo es analizar la viabilidad de un único esquema de integración regional, enfocada en la integración de un único proceso de integración en América Latina, mediante la revisión de tratados internacionales que contemplan la integración política y económica, para determinar las condiciones jurídicas de un proceso de integración único en la región.

El presente estudio utiliza una metodología descriptiva y documental, en el cual se analizará el sistema de integración de la Unión Europea, que actualmente es el sistema de integración regional más avanzado; bajo la figura de un mercado común, una moneda común y una aplicación uniforme de su política económica. En base a este análisis, se realizará una revisión de los procesos de integración de América Latina, principalmente, el MERCOSUR, la CAN, la ALADI y la UNASUR, donde se identificará la base jurídica sobre la cual se han dado los procesos de integración, así como sus principales logros y las dificultades que atraviesan, para definir cuáles son los puntos similares entre sí; para finalmente, realizar un análisis comparativo entre los puntos equiparables de integración en América Latina y la Unión Europea. Al finalizar este trabajo, se espera identificar puntos comunes en la normativa internacional que faciliten la configuración de un solo bloque de integración regional en América Latina, donde sea viable la unificación de la región con un proceso de integración económica y política.

IV. DESARROLLO

1. SISTEMAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

La integración económica es un modelo de cooperación a escala internacional, mediante el cual las naciones pretenden fortalecerse ante condiciones adversas del comercio exterior en las que se encuentran en desventaja. MUNS (2005, p. 29) lo expone de forma más técnica señalando que se trata de un *“fenómeno específico de cooperación entre unidades autónomas que debe insertarse en un proceso mucho más amplio y significativo de creciente relación e interdependencia entre las naciones”*. En ambos casos, los sistemas de integración económica consisten en un acercamiento de carácter cooperativo entre dos o más países, con expectativas a largo plazo, mediante el cual los países implicados puedan mejorar su competitividad y fuerza productiva en el mercado mundial y disminuir o eliminar sus debilidades o desventajas.

En teoría, este tipo de sistemas son un paso hacia la mejora de las condiciones de las naciones, las cuales pueden aprovechar las ventajas competitivas propias y de otros países

miembros, se abren las fronteras entre naciones para el comercio y se aproxima el marco legal para que cada país se maneje bajo las mismas reglas y parámetros. Sin embargo, en la práctica, lograr una integración económica es un proceso lento, en el que múltiples barreras deben superarse, muchas de estas de carácter político o ideológico.

En América Latina el entorno político y social es aún inestable, cada cierto tiempo cambia de una tendencia social a una de corte liberal o viceversa. Cada país posee sus propios intereses, donde la idea de soberanía es un concepto inamovible que tiende a afectar las negociaciones. Aún no se ha llegado al convencimiento de que, en un sistema de integración económica, la legislación que rige sobre el sistema puede y debe tener mayor potestad en varios ámbitos que la legislación local.

Por esta y otras razones, no todas las iniciativas de integración económica funcionan al mismo nivel de profundidad y amplitud. En este sentido pueden hallarse casos como las preferencias aduaneras, la integración fronteriza, las zonas de libre comercio, la unión aduanera, el mercado común, la comunidad económica y, la unificación económica total (GUERRA 1985, p. 25). Algunas de las integraciones económicas más relevantes son las que mencionamos a continuación.

1.1. Unión Europea (UE)

Los antecedentes de la Unión Europea pueden seguirse hasta la Segunda Guerra Mundial, tras aquel evento, las naciones de Europa se encontraban en la necesidad de aplicar estrategias que les permita evitar la repetición de nuevos conflictos bélicos y que apoyen la reconstrucción y reactivación comercial del continente, para competir con las grandes superpotencias que habían surgido tras la Segunda Guerra Mundial.

De acuerdo con BORCHARDT (2011, p. 11), tomando en cuenta que, en 1950 el foco de la producción en Francia y Alemania era el carbón y el acero. Francia decidió promover la suscripción de un acuerdo que unió a seis países: Francia, Alemania Occidental, Italia, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos, con la finalidad de liberar el comercio de esos dos productos entre

los países suscriptores conocidos como la Europa de los Seis, mediante el Tratado de París que entró en vigor en 1951 como la Comunidad Europea del Carbón y del Acero CECA. Posteriormente, a la firma de este Tratado y con el objetivo de desarrollar tecnologías, que den respuesta a la crisis energética post guerra, los mismos países integrantes de CECA dieron lugar a la suscripción de dos acuerdos más, establecidos en el Tratado de ROMA, de 25 de marzo de 1957; en el cual se instauró el Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Tratado de la Comunidad Económica Europea (CEE).

Con la suscripción de los tres Tratados se empezó a constituir el Mercado Común Europeo, que buscaba institucionalizar la Europa viva y organizada, que constituyó la base para la creación de la Unión Europea conformada mediante la suscripción del Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992, y entró en vigor desde noviembre de 1993 (COMISIÓN EUROPEA, 2016).

El mercado común europeo o mercado único, fue creado con la finalidad de lograr una supresión progresiva de restricciones arancelarias y no arancelarias a las importaciones y exportaciones, así como para establecer una unión aduanera, que permitiera establecer un arancel común frente a terceros países. Todo esto se lo efectuó considerando como principio fundamental la igualdad, llegando a su consolidación final en 1993, con el Tratado de la Unión Europea (UE), en el cual se instauró las cuatro libertades fundamentales que aseguran el funcionamiento del mercado común, como son: la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales. Dentro del territorio de la UE, sus ciudadanos pueden vivir, trabajar, estudiar o hacer negocios con libertad; lo que demuestra que la unión económica total es uno de los instrumentos más dinámicos del proceso de integración (eur-lex, 2019, p. 1).

Como se mencionó, la UE está sustentada en los cuatro tratados: Tratado CECA, Tratado CEE, Tratado Euratom y el Tratado de la Unión Europea, los cuales se desarrollaron a lo largo de casi cincuenta años. Posteriormente se han realizado diversas modificaciones y actualizaciones a estos Tratados, lo que ha elevado la complejidad del marco normativo, ante esto existe la propuesta de crear un tratado único; sin embargo, esto requiere la aprobación de los parlamentos nacionales de cada Estado miembro, lo que ha dificultado su

consolidación. Según BORCHARDT (2011, p. 14) la naturaleza jurídica de la UE se sustenta en el Tratado CEE de 1957 ante la falta de un documento único constitucional.

Si bien este sistema inició como un mercado común, las ventajas de la UE como sistema de integración se extienden más allá del ámbito económico. BORCHARDT (2011, p. 40) comenta que la UE ha acogido diversas competencias en temas laborales, legales, de política exterior y de seguridad. El ejercicio de estas competencias a permitido, entre otras cosas: asegurar el libre acceso al mercado en igualdad de condiciones, coordinar las políticas económicas de cada Estado, gestionar la política monetaria de manera centralizada bajo el amparo de una moneda única, fortalecer la seguridad de la Unión y de sus Estados, fomentar la cooperación internacional, establecer un marco democrático y un Estado de Derecho que asegure los Derechos humanos y libertades fundamentales en todo su territorio.

Para lograr una integración de tal magnitud, los Estados europeos debieron ceder parte de su soberanía en temas económicos, monetarios, de política exterior e incluso legales, acogiéndose a los instrumentos que regulan a toda la Unión y a sus Estados miembros, bajo la responsabilidad del Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, para garantizar el adecuado funcionamiento de este nuevo organismo supranacional.

1.2. Liga de Estados Árabes (LEA)

La Liga de los Estados Árabes (LEA) es una organización internacional de carácter regional integrada por países de habla árabe, creada con una visión de unión política y militar que incluye aspectos religiosos y culturales, la LEA nace en El Cairo el 22 de marzo de 1945 con la integración de seis Estados: Egipto, Siria, Líbano, Jordania, Irak y Arabia Saudí (LIGA DE ESTADOS ÁRABES, 1945). A la fecha, diversos países se han adherido a esta organización internacional, estando compuesta por 22 países miembros: Arabia Saudita, Argelia, Bahréin, Comoros, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Palestina, Qatar, Siria, Omán, Somalia, Sudán, Túnez y Yemen (DE OLIVEIRA, 2019 pág. 860).

El objetivo primario de la LEA es *“servir al bien común, para asegurar mejores condiciones de vida a los ciudadanos en el futuro, garantizar el cumplimiento de las expectativas de unidad; en ámbitos sociales, religiosos y culturales de los países árabes”* (GOERCKE y ZAMBRANO 2018, p. 1). Con la integración, los países árabes buscaron lograr una estrecha relación salvaguardando su independencia y soberanía, lo que ha propiciado una estrecha cooperación entre sus miembros en temas económicos, financieros, intercambios comerciales, cuestiones aduaneras, agrícolas, sanitarias y judiciales; llegando a plantear un régimen común para terceros países.

La Liga Árabe es un grupo de integración regional que tuvo un gran potencial para alcanzar sus objetivos y producir cambios sustanciales en la estructura de comercio internacional por la influencia, desarrollo económico e investigación científica que ha demostrado en los últimos años. Sin embargo, según HIJAZI (2008, p. 67) no ha alcanzado el éxito esperado desde la suscripción del Tratado, debido a múltiples desacuerdos políticos. La falta de una integración económica total, como Europa, ha impedido la implementación de una moneda común, a lo que se suma un débil control en la gestión de recursos como los yacimientos petroleros, que en gran medida se encuentran arrendados a compañías extranjeras, esta tercerización de las actividades de producción impide que las mismas naciones se encarguen de la transformación de materias primas y por ende, puedan consolidarse como un bloque negociador, a esto se suma la necesidad de recuperar áreas de gestión agrícola, para garantizar una soberanía alimentaria a los ciudadanos.

Como sistema de integración, la Liga Árabe no alcanza el mismo nivel de profundidad que la UE, las dificultades para lograr una verdadera integración económica vienen dadas por temas de política exterior, regionalismo, ideología e, inclusive de religión; aspectos que han llevado a fuertes conflictos bélicos, tanto externos como internos, sobre todo organizaciones terroristas, lo que ha provocado que la LEA coopere en función de recuperar y mantener la paz en los territorios bajo su amparo (MARTÍN 2017, p. 31). De acuerdo con HIJAZI (2008, p. 74) *“La partición del Mundo Árabe en Estados con identidades nacionales forzadas, la Guerra*

Fría, el petróleo y la falta de legitimidad de sus regímenes han limitado el desarrollo político y la acción independiente de esta región.”

Otro hecho a notar es que, un proceso de integración, si bien requiere de varias décadas para afianzarse, como en el caso de la UE, también puede mantenerse y no avanzar hacia una unión total. La LEA tiene más de setenta años de existencia, pero su cooperación se ha reflejado únicamente en el ámbito comercial, en política exterior y económica, sobre todo frente al mercado internacional del petróleo.

1.3. Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se formó el 8 de agosto de 1967 en Bangkok, con la intervención de Tailandia, Filipinas, Singapur, Indonesia y Malasia con la finalidad de profundizar lazos de cooperación regional en términos económicos, culturales y sociales. ASEAN busca fortalecer el desarrollo, asegurar la estabilidad interna y favorecer el intercambio comercial entre las naciones del Sudeste Asiático (RUBIOLLO 2005, p. 19).

La creación de la ASEAN tuvo como resultado el fortalecimiento de estos países como bloque para alejarse de los conflictos bélicos posteriores a la Segunda Guerra Mundial y contribuir a la pacificación de la región (Tailandia, Malasia y Filipinas), el legitimarse como Estados (principalmente Singapur), alcanzar el desarrollo (Indonesia), según mencionan SEE, WILHELMY y FAJARDO (2007, p. 19).

De acuerdo con RUBIOLLO (2005, p. 7) los objetivos de política y seguridad, la aspiración a una identidad común y la existencia de valores compartidos, son puntos de vital importancia mencionados en la declaración de la Asociación, ya que en estos basan su cooperación.

A partir del año 1990, la ASEAN entró en un proceso de crecimiento, fortaleciendo los lazos diplomáticos entre sus miembros; además, propició una orientación eminentemente política, como consecuencia de la amenaza de fuertes plazas económicas, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte 1989, que obligó a la Asociación a centrar su atención

en la cooperación económica; como resultado, se celebró la IV Cumbre de la ASEAN en Singapur en 1992 para crear una zona de libre comercio que poco a poco fue ganando espacio, para que finalmente en 1999 se consiguiera expandir la Asociación con la inclusión de todos los países del Sudeste Asiático (LAY 2007, p. 121).

Tras 40 años de su fundación, la ASEAN fue elevada a la categoría de Comunidad económica del Sudeste Asiático en 2015, lo que incluyó la apertura para las actuaciones de los bancos de todos los países miembros en todo el territorio. Esto ha llevado a afirmar que la *“ASEAN es la organización regional más exitosa del mundo después de la Unión Europea”* (LAY 2007, p. 121). Esto se ha concretado con la creación de un Mercado Común en el año 2016, el paso posterior será la unión económica.

El rol de la ASEAN para sus países miembros ha sido relevante, no sólo en términos económicos, sino también en términos sociales, políticos y estratégicos, pues se considera que fue un paso lógico, debido a las tendencias mundiales hacia la regionalización, ante los evidentes problemas internos que pueden tener repercusiones transnacionales y la consecuente necesidad de encontrar políticas multilaterales para solucionarlos. Sin embargo, la Asociación plantea un desafío considerable a diez países que, aunque geográficamente cercanos, distan de serlo cultural, étnica y políticamente para construir una identidad común para sus pueblos (RUBIOLLO 2005, p. 2). Algunos autores refuerzan esta idea, pues señalan que, a pesar de que la ASEAN no congrega las principales potencias de la región, si contiene uno de los conjuntos más diversos de culturas, etnias y civilizaciones; pero en un ámbito negativo es también teatro de los principales desafíos para la seguridad mundial en la actualidad; rivalidad entre potencias, terrorismo, degradación ambiental, tráfico de personas, catástrofes naturales (LÓPEZ 2004, p. 66).

El mayor logro de la ASEAN es el llamado *“estilo ASEAN”* que se puede resumir en seis normas básicas (LÓPEZ 2004, p. 59):

- Igualdad soberana de los Estados.
- Desestimar la fuerza y recurrir a la solución pacífica para resolver conflictos.

- No interferencia y no intervención en asuntos internos.
- No implicación de la Asociación en contenciosos bilaterales de sus miembros.
- Diplomacia discreta.
- Respeto mutuo y tolerancia recíproca.

1.4. Integración de Estados Africanos (UEA-OUA-UA)

En África la integración entre países se desarrolló a lo largo de casi sesenta años, período en el cual tuvieron lugar tres iniciativas, las cuales surgieron de forma secuencial, la Unión de Estados Africanos (UEA), la Organización para la Unidad Africana (OUA) y la Unión Africana (UA). En opinión de NARDI (2013, p. 2), la UEA fue una asociación realizada entre Ghana y Guinea en 1958, a la que se incorporó Malí en 1961, que se disolvió un año después, en 1962. Sin embargo, esta iniciativa motivó la creación de la OUA.

La OUA nació en 1963, tiempo en el cual África estaba atravesando un importante proceso descolonizador. Bajo esta perspectiva, esta forma de integración apoyaba la búsqueda de independencia de los países miembros. De acuerdo con NARDI (2013, p. 5) hay que considerar también que, en aquellos años existían fuertes problemas de discriminación racial, sobre todo en Sudáfrica. La OUA se presentaba también como una entidad que buscaba la igualdad y la eliminación de los sistemas de segregación racial.

En sus inicios la OUA contó con 32 países miembros, hasta la integración de Sudáfrica (que fue aceptada en la OUA después de abolir sus políticas de *apartheid*) en el año 1994, ya contaba con 53 países. Al respecto SANTOS y CORONA (2010, p. 12) destacan que durante la existencia de la organización se produjeron múltiples intentos para enmendar la Carta de la OUA, bajo la necesidad de integrar el ámbito político, con el económico y el desarrollo de los países. En el año 1999 se elaboró la Declaración de Sirtre-Libia, en la que se establecieron las bases de lo que sería la Unión Africana, en el año 2000 se firmó en Lóme-Togo el Acta Constitutiva de la Unión Africana. Sin embargo no fue sino hasta julio de 2002, que la Unión Africana es constituida en Durban, Sudáfrica (NARDI 2013, p. 4), este cambio, de Organización

a Unión, le confirió mayores competencias y la posibilidad de que se lleven a cabo intervenciones en países que presenten conflictos graves.

Como señala NARDI (2003, p. 2), la OUA se planteó cinco objetivos: “a) reforzar la unidad y la solidaridad de los Estados africanos; b) coordinar e intensificar su colaboración y sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos; c) defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia; d) eliminar bajo todas sus formas el colonialismo en África; y, e) favorecer la cooperación internacional, habida cuenta de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos Humanos.”

Sin embargo, a pesar de estos fines, y como señala MARCHIONI (2012, p. 3), la OUA hacía énfasis en la “autodeterminación y no interferencia de los Estados Africanos”, por lo que, la OUA no actuaba ante conflictos militares, lo que creó un sentimiento de falsa seguridad.

Los objetivos de la Unión Africana fueron adoptados por la OUA y se ampliaron en múltiples ámbitos, tales como la búsqueda de la solidaridad, unidad y cooperación, el fortalecimiento económico, político y social; el aseguramiento de los derechos humanos; el mejorar las condiciones de competitividad ante la economía global y fomentar el desarrollo en ciencia y tecnología.

No obstante, a pesar de los esfuerzos de la OUA por mejorar las condiciones de los países miembros al dotarles de un respaldo mayor ante el comercio y las relaciones internacionales, aún persisten “*legitimadas la defensa de los intereses poscoloniales y la de los beneficios de las empresas transnacionales por encima del bienestar de las poblaciones*” (POZO 2008, p. 280). Sin embargo, hay que destacar que cada paso dado encamina a estas naciones a lograr procesos integradores cada vez mas consolidados, y entre las metas futuras de la UAA, está la de lograr implementar un mercado común y una moneda única.

Uno de los aspectos notorios al comparar el caso de la UA y la ASEAN, es que ambas iniciativas surgen como alternativas para lograr el fortalecimiento, independencia y seguridad

de sus países miembros, la presencia de conflictos en dichas regiones puede ser un factor que motivó un cambio de pensamiento, el someter parte de su autonomía en ventaja de un respaldo regional, mismo que aún no se percibe en la ideología latinoamericana.

2. PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA

En primer lugar, hay que destacar que un sistema de integración en América Latina no es solo una alternativa, sino una necesidad real. Vistos los antecedentes de los sistemas de integración que han tenido lugar en diversos continentes, hay que destacar que, en muchos de estos casos, son países que de manera independiente pueden tener una fuerte presencia en el comercio mundial, sobre todo, Estados europeos como Alemania, Francia e Italia, y que, a pesar de eso, han visto en la integración económica una ventaja para responder a las exigencias de mercados globalizados. En América Latina un sistema de integración tendría múltiples ventajas, como: lograr un desarrollo equilibrado; fortalecer una interdependencia económica y comercial entre países miembros; poder compartir tecnología y conocimiento para el desarrollo de los sectores productivos; elevar la competitividad de las naciones al trabajar como un solo organismo; y ser la base para una economía internacional más abierta y transparente (STAY 1993, p. 41).

Un punto a destacar, es que los sistemas de integración fuertes, como los mercados comunes o la unión económica, crean la interdependencia económica y comercial entre sus Estados miembros, esto puede traducirse como la tendencia creciente de un país a adquirir determinados productos de un país vecino, que a su vez, le compra otro tipo de mercancías, lo que hace referencia a la teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo; más aún, cuando en el modelo de integración económica, existirá un órgano rector que gestione y controle el comercio para evitar perjuicios unilaterales y fomentar en cambio, beneficios multilaterales.

Después del fin de la Segunda Guerra Mundial el mundo atravesaba una profunda crisis económica, social y, especialmente, ideológica y; a pesar de que América Latina se encontraba geográficamente alejada del conflicto, poseía relaciones con los países en crisis, suministrándoles, entre otras cosas, materias primas, alimentos, recursos humanos. Esta

situación originó la necesidad de alianzas estratégicas entre países para lograr estabilidad y conseguir una consolidación política regional que aporte un mayor peso en las decisiones de carácter internacional.

Se crea entonces el primer organismo regional en América en 1945, la Organización de los Estados Americanos (OEA) que tenía como fin *“afianzar la paz y la seguridad del Continente; prevenir las posible causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos Jurídicos y económicos que se susciten entre ellos, y promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural”* (Organización de Estados Americanos, 1988).

La integración latinoamericana debe entenderse como una integración cuyos objetivos fundamentales son la paz, el desarrollo económico, la potenciación geopolítica de Latinoamérica y la realización plena del Estado Social de Derecho. Una integración que debe realizarse bajo el modelo comunitario europeo adaptado a la realidad latinoamericana; una integración que debería surgir y extenderse a todos los otros Estados de Latinoamérica particularmente y extenderse a Centroamérica y el Caribe; una integración abierta a la participación de los actores sociales y no limitada a las altas esferas estatales y empresariales; una integración que amplíe la dimensión humana y no limitada a lo comercial.

Es importante comprender que, para poder enfrentar el futuro, los países latinoamericanos deberán integrarse en grandes bloques para poder complementar los recursos que poseen; ya que, un país aislado tiene muy pocas esperanzas y posibilidades de sobrevivir. La integración debe comenzar principalmente por la materia económica, para luego continuar con lo político, social, legislativo y militar.

2.1. Comunidad Andina de Naciones (CAN)

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es una iniciativa de integración que está presente en la región desde 1969, cuando Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú firmaron el

Acuerdo de Cartagena. La CAN tiene por objetivo *“alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, con proyección hacia una integración sudamericana y latinoamericana”* (CAN, 2019).

El Acuerdo de Cartagena estableció los lineamientos y los objetivos de integración para los cinco países firmantes; Chile permaneció como miembro fundador entre 1969-1976, pero se retiró durante el Régimen militar de Augusto Pinochet debido a incompatibilidades entre la política económica de ese país y las políticas de integración de la CAN. En 1973 Venezuela ingresó a formar parte de la CAN, denominada en aquellos años como Pacto Andino, no obstante, este país abandonó la CAN en 2006 como protesta ante los Tratados de Libre Comercio (TLC) propuestos por Estados Unidos y suscritos por algunos países miembros (MALAMUD 2006, p. 6).

De forma resumida, los objetivos que persigue la CAN son promover el desarrollo equilibrado de los países miembros, apoyar el crecimiento económico y la generación de empleo, impulsar la integración regional con perspectiva a lograr un mercado común, reducir la vulnerabilidad de los países miembros ante el contexto económico y mejorar los niveles de calidad de vida de la población (CAN, 2019). Como apoyo a su gestión, la CAN implementó el Sistema Andino de Integración (SAI) que es un conjunto de órganos e instituciones con funciones en diversos ámbitos. Entre estos organismos se encuentra el Consejo Presidencial Andino, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina, el Parlamento Andino, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, la Secretaría General, la Universidad Andina Simón Bolívar, y otras instituciones. Sin embargo, como señalan CASAS y CORREA (2007, p. 629) el SAI *“demostró ser una estructura frágil en la medida en que las reglas y arreglos de elección colectiva se encuentran seriamente mermados porque tienen como común denominador la falta o la imposibilidad de llegar a materializar compromisos concretos.”*

En la actualidad, la CAN cuenta con cuatro países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; y cinco países asociados: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay (CAN, 2019). En cuanto a la modalidad de integración, se trata de una zona de libre comercio donde

desde el año 2003 el cien por ciento de los productos de origen Andino circulan libremente sin pagar aranceles entre los cuatro países miembros; y, se establece como una zona de libre circulación para los ciudadanos, no obstante, las crisis migratorias de refugiados, principalmente de Venezuela, han llevado a que se impongan mayores restricciones para la circulación entre fronteras.

Según CASAS y CORREA (2007, p. 630) la CAN no ha podido cumplir las funciones ni las metas para las que fue concebida. En más de 30 años no se ha consolidado la etapa básica de la integración económica, lo que demuestra que a pesar de que los países miembros comparten características homogéneas, cada una mantiene fuertes intereses nacionales que han impedido que cedan ante una institución de integración. En este sentido existe *“un desequilibrio manifiesto en la organización que se traduce en la incapacidad de inducir a sus miembros a participar en un proyecto que ellos mismos instauraron”* (CASAS y CORREA 2007, p. 630).

2.1.1. Marco Jurídico

La Comunidad Andina de Naciones es conformada legalmente con el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Decisión 563), denominado Acuerdo de Cartagena. El mismo proponía la integración en los ámbitos político, social, económico y comercial; y diversos programas de cooperación para el desarrollo científico, tecnológico, turístico y de comunicación (Acuerdo de Cartagena 1969, art. 3). La creación de esta entidad implicó además la creación del SAI.

Otros de los documentos que conforman el marco jurídico de la CAN es el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (Decisión 472) y los diversos reglamentos, para el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Decisión 407), para la Comisión de la Comunidad Andina (Decisiones 471 y 508), para la Secretaría General de la Comunidad Andina (Decisiones 409 y 426) y de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina (Decisión 425). Además de aproximadamente 840 decisiones tomadas a lo largo de su actuación, entre los que se encuentran consejos

consultivos, la Universidad Andina, Banco de desarrollo de América Latina, entre otros. (CAN 2019).

En el cúmulo de documentación de la CAN, existen múltiples referencias a la finalidad de integración, que perseguía un acercamiento como zona aduanera libre, pero que al mismo tiempo proponía un marco de cooperación con empresas y organismos multinacionales, todo esto amparado bajo distintos Consejos consultivos. No obstante, en la práctica, el alcance o su grado de vinculación de las decisiones de estas instituciones no han sido previstas en los instrumentos jurídicos.

La CAN cuenta con un ordenamiento jurídico andino, conformado por normas de derecho originario y normas de derecho derivado. Estas normas tienen por finalidad acercar las legislaciones de los países miembros en las materias pertinentes. Sin embargo, en la actualidad, el ordenamiento jurídico andino no se ha trasladado a las diferentes legislaciones de los países miembros.

2.1.2. Logros

En sus poco más de 50 años de la Comunidad Andina de Naciones ha alcanzado varios logros en beneficio de la integración subregional. No obstante, su finalidad fue la de crear una zona de libre comercio y, uno de sus principales logros es que los productos de origen andino no graven aranceles en exportaciones entre los países de la CAN. Al respecto, Bolivia y Ecuador obtuvieron un régimen especial, debido a que presentaban niveles de desarrollo por debajo del alcanzado por el resto de los países de la CAN (Acuerdo de Cartagena 1969).

Adicionalmente la CAN ha implementado esfuerzos para incentivar el desarrollo productivo, de modo que el intercambio comercial en la subregión se componga no solo de materias primas, sino de productos semielaborados o manufacturados, impulsando de esta manera a las entidades productivas a crear nuevos productos que incluyan un valor agregado nacional, que les permita competir a nivel internacional.

Según RAMÍREZ (2008 pág. 139) también se ha logrado el libre tránsito entre fronteras para ciudadanos de los países miembros (no obstante, en el año 2006 se implementó el pasaporte andino), situación que ha incentivado el turismo y el intercambio comercial entre pequeños y microempresarios. Sin embargo, una consecuencia negativa de esta medida ha sido el incremento del contrabando, la afectación en ciudades fronterizas en las que las diferencias cambiarias de la moneda provocan una competitividad desigual y un aumento de la migración humana en calidad de refugiados, como en el caso de Colombia y Venezuela.

Se pueden mencionar también los esfuerzos de la CAN en el ámbito de la interconexión eléctrica, en el apoyo para la gestión de desastres naturales, en sistemas de calidad agropecuaria e incluso en temas de propiedad intelectual, pero al final, estas medidas están sujetas a la voluntad de cada nación para acatarlas o hacer caso omiso de ellas.

2.1.3. Dificultades

En el ámbito jurídico, en la CAN aún existen conflictos administrativos, pues un país puede tomar la decisión de no acatar una resolución si considera que esta se contrapone a sus intereses. El arbitraje internacional pierde validez y legitimidad cuando los países respaldan su postura bajo el discurso de la protección a su autonomía y soberanía. Al respecto (GÓMEZ 2010, pág. 32) señala que la CAN presenta problemas en su institucionalidad, perdiendo legitimidad su tarea y limitando su funcionalidad como organismo supranacional.

También se han producido problemas en el funcionamiento de los convenios de cooperación entre países, para dotar a las zonas fronterizas de la infraestructura necesaria para fomentar el intercambio comercial por vía terrestre, como señala (RAMÍREZ 2008, pág. 141.) en estas zonas fronterizas no existen políticas para equilibrar el desarrollo económico y social, que se ven afectadas por las medidas del propio país y del país fronterizo, menciona también que las tensiones diplomáticas que han tenido lugar entre los países de la CAN, limitan la actuación de este organismo que, ante dichos conflictos, no toma un rol mediador claro. Es importante mencionar que como consecuencia de estos problemas Venezuela se

retiró de la CAN en el año 2006, y en las últimas décadas ha mantenido relaciones tensas con Colombia.

2.2. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur –MERCOSUR– es una iniciativa de integración llevada a cabo por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, fundada mediante el Tratado de Asunción (1991). Como su mismo nombre lo sugiere, se trata de una modalidad de integración como Mercado Común, que combina características de las zonas de libre comercio y la unión aduanera. Posteriormente se sumó Venezuela en el año 2006 como Estado Miembro, mientras que Bolivia solicita su adhesión desde el año 2012. No obstante, en el año 2016 se suspende a Venezuela por considerarse que no cumple con el Compromiso Democrático establecido en el Protocolo de Ushuaia (VÁSQUEZ 2018, pág. 121). Ecuador actúa en calidad de miembro asociado del MERCOSUR.

Como objetivos el MERCOSUR se propone el diseño de programas y mecanismos para la reducción o eliminación arancelaria entre Estados miembros, tales como comercio exterior, sector agrícola, políticas fiscales, monetarias y cambiarias, aduanera, de transporte y comunicaciones y la consolidación de un espacio comercial regional. El MERCOSUR tiene como órgano superior al Consejo del Mercado Común, al Grupo Mercado Común y a la Comisión de Comercio del Mercosur. A estos se suman el Parlamento del Mercosur, la Secretaría del Mercosur, el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur y el Foro Consultivo Económico Social (MERCOSUR, 2019).

Entre los países miembros se manejan sistemas unificados de patentes vehiculares (números de matriculación estandarizados) e incluso un Código Unificado de Servicios de Emergencia, es decir, números telefónicos funcionales a nivel regional. Estas iniciativas muestran un acercamiento a nivel social, sin embargo, en el ámbito político y económico, VÁSQUEZ (2017, p. 1) menciona que, desde el segundo Consenso de Asunción en 2015, se fue evidenciando un cambio en el discurso político y el proyecto regional. El enfoque inicialmente direccionado hacia la integración regional y el libre comercio fue adoptando matices liberales

y buscando acercamientos comerciales con países desarrollados, incluso con la Unión Europea.

2.2.1. Marco Jurídico

En el ámbito Jurídico el MERCOSUR ha implementado el Protocolo de Olivos en el año 2002, para la solución de controversias entre países miembros, con lo cual se crea el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPR). Este Tribunal está constituido por árbitros provenientes de cada Estado miembro. Además de la resolución de controversias, este organismo realiza opiniones consultivas para promover la aplicación del Derecho a nivel regional (MERCOSUR, 2019).

El documento fundacional del Mercosur es el Tratado de Asunción para Constitución de un Mercado Común, mismo que planteaba, como alcance del Tratado, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales, en ámbitos que incidan en la competitividad entre naciones (Tratado de Asunción 1991).

Otros textos bajo los cuales se define el funcionamiento del MERCOSUR son los protocolos firmados en diferentes aspectos de prioridad para el mantenimiento de la integración alcanzada. Estos protocolos son:

- Protocolo de Ouro Preto de diciembre de 1998. Establece la estructura institucional del MERCOSUR con seis órganos, el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común, la Comisión de Comercio del Mercosur, la Comisión Parlamentaria Conjunta, el Foro Consultivo Económico-Social y la Secretaría Administrativa del Mercosur (Protocolo de Ouro Petro 1994).
- Protocolo de Ushuaia de julio de 1998 sobre Compromiso Democrático. Este Protocolo fue firmado, además de los países miembros, por Chile y Bolivia como estados asociados. El Protocolo define la vigencia de la democracia como condición esencial para los procesos de integración. Fue a partir de este protocolo que se sustentó la suspensión de Venezuela del MERCOSUR (Protocolo de Ushuaia 1998).

- Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR de febrero de 2002. Plantea los mecanismos y procedimientos para resolver controversias que surjan en la aplicación e interpretación de los tratados y protocolos que sustentan al MERCOSUR, por parte de los Estados Miembros,
- Protocolo de Asunción de junio de 2005, sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales. Las medidas propuestas abarcan desde la suspensión a participar en los organismos del MERCOSUR, a la suspensión de las ventajas y obligaciones (Protocolo de Asunción 2005).
- Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR de diciembre de 2005. Se sustituyó a la Comisión Parlamentaria Conjunta establecida en el Protocolo de Ouro Preto y se crea el Parlamento del MERCOSUR.

2.2.2. Logros

De acuerdo con el propio MERCOSUR (2019) los logros alcanzados son afines a su planteamiento primario: la circulación libre de bienes y servicios, el manejo de aranceles y políticas comerciales comunes; sin embargo, también han tenido un papel importante en temas como agricultura, cultura, derechos humanos, educación, equidad de género, infraestructura, turismo y salud. También se debe mencionar la gestión realizada en aspectos laborales, mediante el planteamiento de políticas y normas comunes, se ha buscado homogenizar elementos como la formación profesional, la seguridad social, y las condiciones sociolaborales en general.

La apertura comercial de sus fronteras, junto con el planteamiento de aranceles comunes, ha permitido agilizar los procesos de exportación a países dentro del MERCOSUR, lo que también se traduce en una reducción de los costos. De manera adicional, el planteamiento de relaciones comerciales como bloque regional, abre las puertas a convenios de mayor volumen con otras entidades supranacionales como la Unión Europea.

CABALLERO (2019, p. 1) señala que, entre los éxitos más relevantes del MERCOSUR, está el haber constituido un *“espacio de resolución pacífica de controversias y de salvaguardias democráticas”* y, su agenda social direccionada al ámbito educativo, en salud y a la mejora de la calidad de vida de sectores vulnerables

2.2.3. Dificultades

Según CABALLERO (2019, pág. 7-8) el MERCOSUR ha planteado objetivos ambiciosos con perspectivas positivas para todos los países miembros, pero en la práctica han existido diversas situaciones que han reducido su eficacia y han limitado su capacidad de gestión. A diferencia de la Unión Europea, el MERCOSUR no cuenta con organismos supranacionales que tomen un rol decisorio, y al contrario, la capacidad para negociar acuerdos extrarregionales se ve limitada por el necesario consenso de todo el bloque interno. De modo que los socios menores se ven rezagados y deben someterse a las agendas y negociaciones de Brasil y Argentina.

Sus dificultades también se manifiestan en el ámbito político. En el MERCOSUR existió una tendencia neoliberal marcada, por tanto, la suspensión de Venezuela respondió también a intereses políticos e ideológicos. En palabras de Mariana VÁSQUEZ (2018, p. 131) *“la suspensión de la República Bolivariana de Venezuela es contraria al derecho del MERCOSUR y adolece de la búsqueda de imponer un proyecto económico y político, a través del total desprecio del Estado de derecho”*. Esto implicaría que el MERCOSUR se ha visto influido por tendencias o ideologías políticas, lo que degrada en parte su calidad de entidad integradora. CABALLERO (2019, p. 1) señala al respecto que el MERCOSUR ha pasado desde una consolidación democrática a un *“multitemático regionalismo posliberal”* entre los años 2003 y 2013.

El propio PARLAMENTO DEL MERCOSUR (2009) señalaba en el año 2009 que existen dificultades para la integración debido a la falta de un organismo supranacional que pueda atender las necesidades de la sociedad civil. Paraguay y Uruguay señalaban el incumplimiento del artículo 1 del Tratado de Asunción referente a la libre circulación de personas y

mercancías. Brumat y Artola (2015, pág. 6) exponen que las dificultades para la aplicación de la libre circulación de personas entre países del MERCOSUR se han presentado por años, para ciertos gobiernos la migración humana se ha percibido como una amenaza.

En cuanto al ámbito comercial, las principales dificultades se producen por los distintos niveles de desarrollo productivo y de recursos entre los Estados miembros, lo que crea asimetrías en sus costos, procesos, productividad y volumen comercial.

2.3. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es una organización creada en virtud del Tratado de Montevideo, en 1980, como sustitución a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio –ALALC– (ALADI, 2019).

La finalidad de la ALADI es heredada de la ALALC, también busca crear una zona de libre comercio y de forma posterior se pretende alcanzar un Mercado Común latinoamericano, lo que la posiciona con una naturaleza similar al MERCOSUR. Cabe notar que las naciones del MERCOSUR también pertenecen a este organismo.

En sus inicios la ALADI se formó con Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, posteriormente se sumarían al proceso Colombia y Ecuador en 1961, Venezuela en 1966, y Bolivia en el año 1967 (ALADI, 2019). Actualmente Cuba y México forman parte de este organismo, lo que eleva a trece el total de naciones en esta asociación de integración.

ALADI, se gestiona bajo el concepto de que, para lograr una integración latinoamericana, debe existir primero un proceso de integración regional e incluso subregional. Ante esto, promueve la realización de acuerdos que afecten a determinadas naciones, para lo cual contiene Acuerdos de Alcance Regional y de Alcance Parcial (ALADI, 2018). Entre los acuerdos de carácter regional se encuentran aquellos destinados a la apertura de mercados, preferencias arancelarias, cooperación científica y tecnológica y de intercambio

sociocultural. Entre los acuerdos de alcance parcial están los de complementación económica, acuerdos comerciales, agropecuarios y de promoción del comercio.

Su estructura funciona mediante tres órganos políticos: El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes, según se menciona en los artículos 28 y 29 del Tratado de Montevideo (1980). De forma adicional cuenta con una Secretaría Técnica y 14 órganos auxiliares (entre comisiones, consejos y grupos técnicos para diferentes ámbitos).

2.3.1. Marco Jurídico

La ALADI tiene como base jurídica fundamental al Tratado de Montevideo, de agosto de 1980, donde se establece el objetivo a largo plazo de lograr un mercado común latinoamericano (Tratado de Montevideo 1980, art 1). Este tratado funciona bajo los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad, tratamientos diferenciales y principio múltiple, bajo estos tratamientos diferenciales Bolivia y Ecuador se vieron beneficiados con preferencias arancelarias.

Resoluciones del Consejo de Ministros de la ALALC de 1980. En el artículo 69 del Tratado de Montevideo se menciona dichas resoluciones, las cuales se integraron al Orden Jurídico de la ALADI. Son nueve resoluciones, referentes a:

- Designación del Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Permanente de la Alalc
- Pautas para los Programas de Trabajos para 1980 y 1981, Estructura Orgánica de la Secretaría y Presupuesto de Gastos de la Asociación para 1981
- Situación Jurídico-Institucional Derivada de la entrada en Vigor del Nuevo Tratado
- Categorías de Países
- Normas Básicas sobre la Preferencia Arancelaria Regional
- Programas Especiales de Cooperación en Favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo y Unidad de Promoción Económica
- Apertura de Mercados en Favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo

- Acuerdos de Alcance Parcial
- Revisión de los Compromisos Derivados del Programa de Liberación del Tratado de Montevideo (ALADI, 2018).
- *Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980*, en el cual se establecen los parámetros bajo los cuales los países de la ALADI concederán ventajas, favores, franquicias, inmunidades o privilegios a productos de otros países, miembros y no miembros, de forma que estos acuerdos se extiendan al resto de países miembros de la Asociación.

2.3.2. Logros

La ALADI se ha centrado principalmente en los aspectos comerciales y ha dejado de lado aspectos relacionados con el desarrollo productivo según mencionan CORBELLA y (SARMENTO 2017, pág 90), por lo mismo varios de sus objetivos se ha concentrado en el logro de acuerdos comerciales que beneficien, sobre todo a los países con mayores desventajas, bajo la perspectiva de alcanzar una mayor equidad en los niveles de desarrollo de la región.

Adicionalmente la ALADI ha establecido acuerdos de comercio con otras organizaciones de integración, como el MERCOSUR, el G3 (México, Colombia y Venezuela) entre otros.

2.3.3. Dificultades

De acuerdo con ZABLUDOVSKY (2007 pág. 5), en un estudio realizado para la Secretaría General de la ALADI, se identifican varios problemas para implementar el espacio de libre comercio en la región. El autor menciona la falta de transparencia en la aplicación de tarifas arancelarias, falta de certidumbre y estabilidad, falta de disciplina en la liberalización y, sobre todo, la carencia de un órgano de resolución de controversias.

2.4. Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) es una iniciativa de integración que surge en el año 2008 mediante el Tratado Constitutivo de UNASUR firmado en Brasilia; sin embargo, no fue hasta el año 2011 que entró en funcionamiento con las naciones de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se sumó a este tratado Colombia y Paraguay (UNASUR, 2019). Sin embargo, puede rastrearse su origen al año 2004, con la Declaración del Cusco (2004) en la que buscó formar la Comunidad de Naciones Suramericanas, de manera posterior, en las Cumbres de Brasilia, de Cochabamba y de Isla de Margarita, se renombra a la misma como UNASUR.

De acuerdo con el Tratado Constitutivo, el objetivo de la UNASUR fue el lograr un espacio de integración y unión, en los ámbitos cultural, social, económico y político; con énfasis en *“el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente”* (Tratado Constitutivo de la Unasur 2008, art. 2). En el mismo tratado se plantean 21 objetivos específicos, que comprenden áreas tan diversas como el diálogo político, la educación, el desarrollo social, la integración energética, el derecho, la salud, la migración, la seguridad ciudadana y cooperación sectorial, entre otras (Tratado Constitutivo de la Unasur 2008, art. 3). Destaca aquí el hecho de que, a diferencia del resto de iniciativas de integración abordadas en el presente documento, la UNASUR no tiene una finalidad de integración económica concreta, por tanto, no se corresponde con la figura de unión económica, como si es el caso de la Unión Europea.

Está constituida por cuatro órganos, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados y la Secretaría General (Tratado Constitutivo de la Unasur 2008, art. 4). A estos se suman 11 consejos en áreas de defensa, salud, cultura, educación y otros ámbitos (UNASUR, 2019).

Actualmente la UNASUR tiene como miembros a Bolivia, Uruguay, Venezuela, Guyana y Surinam. Perú se encuentra retirado temporalmente desde el año 2018. Argentina, Brasil,

Chile, Paraguay y Colombia se retiraron definitivamente el mismo año y, Ecuador se retiró en el año 2019. De acuerdo con SANAJUA (SANAJUA 2019, pág. 112) el retiro de estas naciones se corresponde con un cambio ideológico en la región, con inclinaciones hacia la derecha, puesto que los impulsores fueron gobiernos de tendencia de izquierda como Lula, Correa, Chávez y Morales.

2.4.1. Marco Jurídico

El Marco Jurídico de la UNASUR contiene tres documentos constitutivos, el Tratado Constitutivo de la UNASUR, el Reglamento General y el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo.

El Tratado Constitutivo firmado en Brasilia en el año 2008, marcó las pautas de lo que sería la UNASUR, concretada tres años después. En este documento se establecieron las estructuras orgánicas de funcionamiento, los objetivos, la naturaleza de los consejos y de la Presidencia Pro Tempore. En este mismo Tratado, en el artículo 18 (Tratado de Constitución de la UNASUR 2008) se resalta la participación ciudadana como un aspecto que debe estar presente en el proceso de integración, para lo cual se plantea la necesidad de diversas instancias. Este punto es relevante, pues otras iniciativas como la Comunidad Andina de Naciones, no cuentan con organismos que permitan o promuevan el acercamiento a nivel de la ciudadanía.

El segundo instrumento, el Reglamento General, establece los parámetros para la aplicación de diversos artículos del Tratado Constitutivo, principalmente de carácter administrativo, describe las funciones de la Secretaría General de la UNASUR y aspectos relacionados con el presupuesto y financiamiento (UNASUR , 2012).

Por último, el Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia del año 2014, donde se plantean medidas relacionadas con la ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático en algunas de las naciones que forman parte de la unión. Las medidas abarcan desde la suspensión de la nación que infringe a

participar en las instancias de la UNASUR, al cierre de fronteras, la suspensión de los derechos provenientes de los acuerdos firmados hasta sanciones políticas y diplomáticas (Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR 2014).

2.4.2. Logros

De acuerdo con la CANCELLERÍA DEL ECUADOR (2016) la UNASUR ha alcanzado diversos logros en temas de defensa y democracia, además de temas culturales. Se señala también la vigencia del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la democracia. En este punto destacan las misiones de observación en temas electorales.

A esto puede sumarse la construcción de la Carretera Interoceánica que atraviesa Brasil, Bolivia y Perú, culminada en el año 2010, que se agilitó gracias a la coordinación proveniente de la UNASUR.

También se han aunado esfuerzos para promover la libre circulación y residencia con derecho a trabajar, para lo cual los ciudadanos necesitarían solo el documento de identidad y no contar con antecedentes penales; no obstante, esto requería aún de coordinación con los organismos nacionales y locales para que pueda ser una realidad en todo el territorio. Cabe señalar aquí el éxodo masivo de Venezuela a Colombia, Perú, Ecuador y otros países sudamericanos, provocó que diversos países establezcan requisitos y limitaciones para el ingreso al país, contradiciéndose así lo previsto en los instrumentos de integración. Muchas otras iniciativas no se han implementado, como una moneda única, programas y políticas sociales, educativas y en desarrollo.

2.4.3. Dificultades

La UNASUR nació como un proyecto de integración de carácter político y social, sustentado en las tendencias de izquierda que predominaron en la región sudamericana durante la última década, por lo mismo, el cambio que se produjo en las tendencias

ideológicas hacia la derecha ha provocado una ruptura en dicho organismo. (SANAJUA, 2019 pág. 117)

MELLARDO y GAJATE (2018, p. 33) enfatizas las dificultades que ha sufrido UNASUR por la *“incapacidad operativa para disminuir conflictos inter e intra estatales y lograr los consensos políticos necesarios”*. Se considera además la inflexibilidad, sobre todo de Venezuela y Bolivia, para aceptar el acercamiento con tendencias que no son de izquierda.

3. ASPECTOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA

Los intentos y logros de integración en América Latina, evidenciados en organismos como la CAN, el MERCOSUR y la ALADI, comparten aspectos fundamentales que dan respuesta a la interrogante de este estudio, ¿es posible para América Latina alcanzar un sistema de integración regional equivalente a la unión económica total que posee la Unión Europea? No así el caso de la UNASUR, que actualmente tiene un futuro incierto en las iniciativas de integración.

Existen cuatro factores fundamentales que intervienen de forma significativa en los procesos de integración el económico, el marco jurídico y normativo, las políticas comerciales y, la política monetaria que puede alcanzar como punto cumbre el planteamiento de una moneda común.

3.1. Marco Jurídico

De acuerdo con (SCHEMBRI, 2001 pág. 16) *la integración se manifiesta en dos facetas, por un lado, la integración de los Estados, y por otro, la integración de los pueblos*. En una integración profunda como un Mercado Común, o una Unión Económica Total, los ciudadanos no pueden quedar al margen del proceso, al contrario, son un elemento clave, que requiere de principios claros y comunes a todas las naciones participantes en el proceso de ahí la necesidad de un marco jurídico amplio que permita igualar las condiciones legales a las que

los ciudadanos están expuestos en toda la extensión geográfica de la integración. En las iniciativas de integración el marco regulatorio define “las reglas del juego en la economía” (SELA, 2015 pág. 3) que funcionan a nivel local (por las competencias de cada país) y regional (mediante acuerdos bilaterales o multilaterales).

En la actualidad el marco jurídico de un país no es el único que actúa sobre las relaciones entre los ciudadanos de su territorio, debido a los múltiples organismos internacionales que velan por la aplicación de normas jurídicas, tratados y acuerdos a los que las naciones se han inscrito (SCHEMBRI, 2001 pág. 21). Sin embargo muchas veces prima el derecho local, a los fallos realizados por las entidades del exterior aduciendo que se contraponen a su soberanía institucional. En una integración total se requiere un derecho comunitario aplicable de forma directa a todos los ciudadanos de los países miembros.

3.2. Política Comercial

Los modelos de integración económica tienen objetivos de fortalecimiento, desarrollo y cooperación, pero esto se puede lograr de manera primaria, mediante una integración comercial, para luego profundizar en otras esferas de integración a fin de lograr una total unión económica. En Latinoamérica las negociaciones de los Tratados Libres de Comercio, generalmente con Estados Unidos, “*profundizan la naturaleza asimétrica de las negociaciones comerciales hemisféricas y reducen la posibilidad de acuerdos comerciales recíprocos*” (BRICEÑO 2013, p. 28). Además, países pequeños tienen una capacidad reducida de negociación frente a grandes potencias. Al sumarse a un sistema de integración las negociaciones se trasladan al bloque que, en conjunto, tiene una capacidad mayor para negociar condiciones recíprocas.

Estas políticas comerciales tienen un papel clave para el éxito de un sistema de integración, pues plantean las pautas para el comercio exterior entre todo el sistema de integración regional. De esta manera inciden en ventajas equitativas para países fuertes y débiles dentro del bloque, de manera que puedan participar en todos los acuerdos comerciales.

3.3. Mercado Común

La integración económica total, de forma equivalente a la Unión Europea, requiere de un proceso paulatino de acercamiento. Las etapas básicas son las zonas de libre comercio o la unión aduanera, previo a la implementación de una Unión Económica para luego implementar un Mercado Común. De acuerdo con José Ruiz (2007 pág. 14) este tipo de integración contiene todas las ventajas de una Unión Aduanera, pero, además, profundiza en la cooperación en distintos ámbitos como el desarrollo productivo, el crecimiento económico, el derecho laboral, entre otros.

La figura del Mercado Común unifica los países de forma geográfica para el libre tránsito de productos y servicios. Como propone el Tratado de Asunción (1991) se requiere la unificación de las relaciones, las políticas comerciales y otros ámbitos relacionados; incluyendo los aspectos legales y normativos. Sin embargo, este proceso requiere que todos los países puedan llegar a acuerdos, convenios y normas multilaterales.

3.4. Política monetaria

De acuerdo con Andrés MALAMUD (2011, p. 221) *“La integración o unión económica consiste en la adopción de una moneda y política monetaria únicas”*. La política monetaria es el paso necesario para lograr una integración monetaria, que sugiere el establecimiento de una moneda común y, por ende, de organismos que la supervisen de forma supranacional, como un Banco Central común. El uso de una moneda común elimina los costos transaccionales de cambio, sin embargo, Urrunaga y Silva (1998 pág. 22) destacan que *“el acogimiento de un régimen cambiario general reduce las posibilidades y la flexibilidad de cada nación para ajustarse a los shocks externos”*. Por esta razón en América Latina en la actualidad sería inviable el establecer una política monetaria común.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA

El proceso de integración económica en Europa se produjo mediante una serie de etapas, en las que los países conformaron una zona aduanera, un mercado común y por último una integración económica. No obstante, al comparar este caso con otras iniciativas de integración como la LEA y la ASEAN, tienen en común que atravesaron períodos de guerra o postguerra que provocaron una necesidad amplia en distintos ámbitos como alimentos, trabajo, salud, seguridad y calidad de vida. La implementación de un sistema de integración permitía reducir los costos de movilización de los recursos que un país necesitaba, pero, además, fomentaba la adopción de organismos supranacionales para la resolución pacífica de conflictos. El escenario latinoamericano se ha visto marcado con conflictos principalmente internos, por lo cual las necesidades que puedan haberse generado con estos suelen responderse con movimientos migratorios dentro de la misma región. Es decir, que no ha afrontado necesidades regionales al mismo nivel que Europa, África o Sudeste de Asia. Por el contrario, entre los años 2005 y 2015 aproximadamente tomaron fuerza las tendencias hacia la izquierda, denominada como socialismo del siglo XXI, con énfasis en la valoración de la soberanía nacional, ante todo. Mientras que en el último lustro se ha producido un cambio hacia la derecha en gran parte de la región.

Esto ha producido movimientos migratorios dentro y fuera de la región en búsqueda de mejores condiciones de vida. Es decir, no se ha afrontado necesidades regionales en el mismo nivel que Europa, África o Sudeste de Asia, evitando consolidar objetivos comunes para resolver problemas constantes en la región de manera holística, como la distribución inequitativa de los recursos, la dificultad de acceso a servicios, educación, saneamiento, fuentes de empleo, falta de sustentabilidad ambiental, entre otros.

Esta situación se evidenció en la UNASUR ya que su integración no se sustentó en acuerdos comerciales, sino que tomó como base el acercamiento ideológico, social y político; por lo cual, los cambios en las posturas de gobierno resultaron en el abandono de ocho países de la UNASUR. La Unión Europea se sustenta en la integración económica, por lo que un

cambio en los sistemas políticos queda en segundo plano pues el ámbito económico es esencial, más aún si conlleva una ventaja necesaria para los Estados miembros.

En el campo de resolución de conflictos la CAN tiene similitud con la UE en poseer un sistema de solución de controversias e interpretación normativa, el mismo que se encuentra regulado en la Decisión 472, que contiene el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, puesto en funcionamiento en 1984, establecido principalmente para interpretar las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico de la CAN, controlar la legalidad de los actos y omisiones de los órganos comunitarios, y dirimir las controversias sobre cumplimiento de obligaciones de los países andinos (CAN 2019), así mismo la UE cuenta con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea que tiene como función principal la interpretación legislativa de la UE para garantizar su correcta aplicación en todos los Estados miembros y resolver los litigios entre los gobiernos nacionales y las instituciones europeas (Union Européa, 2019). La existencia de este tipo de sistemas es un punto de contraste con otros sistemas de integración como lo es MERCOSUR, UNASUR y ALADI, ya que estos carecen de un órgano facultado para la resolución de conflictos de manera amistosa y el análisis e interpretación de la normativa emitida, demostrando un punto débil en los mencionados sistemas de integración.

Con un enfoque social que garantice la dignidad humana en los procesos de integración regional, los ciudadanos deben ser respetados, escuchados y protegidos para construir la auténtica base de los derechos fundamentales establecidos en los acuerdos. En la Unión Europea existe el Parlamento Europeo en el cual los ciudadanos están directamente representados, mientras que los Estados miembros tienen su representación en el Consejo y la Comisión Europeo, el cual tiene como objetivo permitir a los ciudadanos expresar su punto de vista y tener mayor influencia sobre las políticas de la Unión. A través de un organismo similar a los mencionados, la UNASUR posee el Foro de Participación Ciudadana, el cual es el marco para generar los mecanismos y espacios innovadores para la participación ciudadana; es decir, los ámbitos para la discusión de propuestas de la sociedad y formas de vigilancia de las decisiones y actuaciones realizadas por la UNASUR, sin embargo, este organismo en los últimos años ha sufrido un proceso de desintegración parcial (Aguilar, 2017 pág. 11): Por otra

parte, en la CAN podemos encontrar al Parlamento Andino, que tiene como función principal apoyar a los gobiernos de los países miembros en la aproximación de las legislaciones nacionales, así como en la regionalización de políticas públicas y prácticas gubernamentales exitosas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población andina; así como, fortalecer el proceso andino de integración por medio de la construcción de una ciudadanía andina y del fomento de la participación ciudadana (Andino, 2017).

En Latinoamérica existen aún notables diferencias en cuanto al grado de desarrollo económico y productivo de cada uno de los países, lo que provoca que en un sistema de integración estos países pueden encontrarse en desventaja o sometimiento a los intereses de los países más fuertes, al poseer un mayor poder de negociación tanto económico como político. En comparación Europa mantiene un nivel de desarrollo más equitativo lo que consolidó el logro de la integración y, aun así, su camino hacia la Unión Económica tomó varias décadas en consolidarse.

Además, como punto de semejanza podemos destacar que los valores y principios fundamentales en todos estos sistemas de integración regional, son el respeto a los derechos humanos, progreso social y económico de los países miembros, garantizar una mejor calidad de vida de los ciudadanos, la transparencia en sus instituciones y sobre todo el auxilio mutuo en momentos de conflictos de los países miembros, destacando que la intención y proyección a una consolidación regional, que se pueda enfrentar a las necesidades y retos de un mundo globalizado, está presente en los gobiernos, teniendo en cuenta que en la actualidad ya no es una elección sino una necesidad la cooperación conjunta de Estados geopolíticamente cercanos, que permitan concretar y solucionar los problemas de generaciones presentes y futuras.

V. CONCLUSIONES

Se concluye que Latinoamérica en la actualidad, no puede tener un sistema de integración económica equiparable al de la Unión Europea, pues no se han generado las condiciones de desarrollo adecuado ni en el ámbito político, ni en el económico y menos aún

en el social. Las diversas posturas ideológicas que priman en la región, y más aún, los fuertes cambios en dichas tendencias en períodos de lustros o años generan posiciones diferentes ante los organismos internacionales por el acercamientos o alejamientos de los países, según su aproximación a las propias tendencias que en ocasiones muestran tener más peso que los beneficios económicos o sociales. A esto se suma el discurso frecuente sobre la protección de la soberanía nacional, bajo el cual se ampara una suerte de nacionalismo que conlleva una negativa a ceder parte de su soberanía a organismos supranacionales para alcanzar metas conjuntas y logros mayores.

Uno de los aspectos notorios, al observar los casos de la Unión Europea, la Liga de Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático y la Integración de Estados Africanos, es que las iniciativas de integración respondieron a necesidades claras provocados por el entorno geográfico, tales como guerras o conflictos; estos, a su vez, generan escases de trabajo, de alimentos, y disminución en la calidad de vida de la población. Al unirse estas naciones ceden parte de su soberanía por un bien mayor. En Latinoamérica existe variedad de recursos naturales y, los conflictos militares nunca han alcanzado dimensiones tales que provoquen una sensación de desamparo que motive una integración.

En otros ámbitos también existen dificultades para un proyecto regional conjunto. Por ejemplo, la consolidación de políticas laborales regionales sería un tema complejo, pues las condiciones de trabajo son muy diversas aun en la región. Casos como el de Venezuela han provocado altos niveles de migración, que, teóricamente en una Unión Económica Total, no se producirían al buscar que las condiciones comerciales, laborales y legales sean equitativas en todos los países miembros.

Al Analizar casos Latinoamericanos como la CAN, el MERCOSUR, la ALADI y la UNASUR se hace evidente la ausencia y la necesidad de una entidad supranacional a la que los países respondan de forma voluntaria. Las entidades de integración tienen participación en determinados ámbitos, pero se encuentran limitadas por la propia postura de cada país de proteger su autonomía y soberanía. Esta es, quizá, la barrera más fuerte frente a la posibilidad de lograr un sistema de integración económica total como el que actualmente goza la Unión

Europea. Quizás la CAN sea la organización que más se asemeja a la UE, pues como hemos señalado, esta organización internacional cuenta con órganos e instituciones comunitarias con competencias en los cuatro países miembros, por ejemplo, el Tribunal de Justicia de la CAN, el Parlamento Andino, una Secretaría General y una Comisión de la CAN. Aunque el grado de profundización de la integración aun debe recorrer camino.

Para finalizar, podemos apreciar desde mi perspectiva muy personal, que las falencias evidenciadas en estos organismos, son el reflejo del actuar cotidiano de los ciudadanos latinoamericanos, es por ello que, para que exista un cambio real de consolidación regional con miras a la cooperación social y la creación de proyectos conjuntos, se debe empezar trabajando desde la concienciación del ciudadano común, exponiendo los beneficios que se pueden obtener con la creación de este tipo de organismos, que benefician en todos los ámbitos a la sociedad civil, ya que, con la participación activa de ellos se logrará el día de mañana materializar y cristalizar los propósitos generales del organismo supranacional.

VI. BIBLIOGRAFÍA

ACEÑA, P. M. 1959: *Sin Plan de Desestabilización*. Alcalá: Universidad de Alcalá. (2003)

BALASSA, B. *The Theory of Economic Integration [La Teoría de la Integración Económica]*. Illinois, Estados Unidos de América: Irwin Publisher Homewood. (1961)

BODCHARDT, K.-D.. *El ABC del Derecho de la Unión Europea*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011.

BRUMAT, L., & ARTOLA, J. Circulación de personas e integración regional: ¿Dónde está el MERCOSUR? *Revista Análisis del Real Instituto Elcano*(43), 1-6. (2015)

CABALLERO, S. Reformas para el Mercosur: ¿Solución o nuevos problemas? *Revista Análisis Carolina*, 5(9). (2019)

COMISIÓN EUROPEA. *El funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano*. Bruselas, Bélgica: Dirección General de Comunicación de la Comisión Europea. (2016)

DE OLIVEIRA, V. *Derecho Internacional Público Contemporáneo*. Barcelona, España: J.M. Bosch y Editorial Cuscatleca. (2019).

FORERO, M. Orígenes, problemas y paradojas de la integración latinoamericana. *Análisis Internacional*, 155-182. (2010).

GOERCKE, I., & ZAMBRANO, S. *Liga Árabe: Prevención de la expansión de grupos radicales y la crisis diplomática del Líbano*. AUMUN. (2018).

GÓMEZ, Á. Dificultades de Integración Económica en América Latina "La Armonización de impuestos indirectos el mayor desafío en la CAN". *Prolegómenos*, 53-73. (2010).

GÓMEZ, Á. Dificultades de Integración Económica en América Latina "La Armonización de impuestos indirectos el mayor desafío en la CAN". *Prolegómenos*, 53-73. (2010).

GUERRA, D. *Derecho Internacional Público*. Caracas, Venezuela: Ediciones Amon C.A, 25. (1985).

Hwee, Y. L. *XL Aniversario de la ASEAN: logros y retos principales*. Singapore: Singapore Institute of International Affairs (SIIA). (2007).

Klaus, B. *El ABC del Derecho de la Unión Europea*. luxwmbuego: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (2011).

LAY, Y. XL Aniversario de la ASEAN: logros y retos principales. *Anuario Asia Pacífico*, 111-118. (2007).

LÓPEZ, J. Seguridad y cooperación en el Sudeste Asiático: balance y perspectivas. En *Anuario Asia Pacífico* (Vol. 1, págs. 55-70). Tailandia. (2004).

MALO, J. L. *Los efectos de la entrada de España en la Comunidad Europea*. Lisboa: Encuentro luso español de economía. (2001).

MARCHIONI, V. *Unión Africana: Entre el sistema de seguridad regional, la paz y la responsabilidad de proteger*. Argentina: Instituto de Relaciones Internacionales. (2012).

MARTÍN, C. *La aplicación de la Unión Europea, efectos sobre la economía española*. Barcelona: Colección Estudios Económicos. (2002).

Martín, C. *La aplicación de la Unión Europea, efectos sobre la economía española*. Barcelona : Colección Estudios Económicos. (2002).

MARTÍN, J. *Estado Islámico: Geopolítica del caos*. Madrid, España: Los Libros de la Catarata. (2017).

MUNS, J. Significado, Alcance y Problemas de la Integración Económica Regional. En J. Muns, *Lecturas de Integración Económica: La Unión Europea*. España: Ediciones Universitat Barcelona. (2005).

NARDI, V. 50 años de la Unión Africana. Un marco apropiado y necesario para el desarrollo del continente. En *Anuario en Relaciones Internacionales*. Unión Africana. (2013).

POZO, A. África en la encrucijada: conflictos y desarrollo. *Anuario CEIPAZ*(2), 271-288. (2008).

QUISPE-REMÓN, F. Problemas y perspectivas de integración en América Latina. *Int.Law:Rev. Colomb. Derecho Int.ildi.*, 259-291. (2010).

RUBIOLO, M. *Asociación de Naciones del Sudeste Asiático: Construcción de una identidad común*. El Salvador: Centro Argentino de Estudios Internacionales. (2005).

RUIZ, J. *Los cimientos de los Estados Unidos de Europa*. Netbiblo. (2007).

SANAJUA, J. La crisis de integración y el regionalismo en América Latina: giro liberal-conservador y contestación normativa. En M. Mesa, *Ascenso del nacionalismo y el autoritarismo en el sistema internacional* (págs. 107-126). Madrid, España: CEIPAZ. (2019).

SANTOS, G., & CORONA, E. *La Unión Africana (UA)*. México : Subdirección de Política Exterior del Gobierno Mexicano. (2010).

SCHEMBRI, R. *Teoría Jurídica de al integración Latinoamericana*. Auspiciado por el Parlamento Latinoamericano. (2001).

SEE, P., WILHELMY, M., & FAJARDO, L. El sudeste asiático: estructura y cambio de sus relaciones internacionales. *Revista de Estudios Intenacionales*(156), 9-26. (2007).

SERBIN, A. *Regionalismo y Soberanía nacional en América Latina: Los nuevos desafíos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial CRIES. (2010).

STAY, J. Los procesos de Integración Económica en América Latina: Notas para un Balance y Perspectivas. *Ensayos de Economía*, 4(7), 39-55. (1993).

VAGNI, J. J. La cumbre América del Sur-Países Árabes (ASPA):Balances de un acercamiento estratégico. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*(8), 1-13. (2009).

VÁSQUEZ, M. Los tres consensos del Mercosur. Entre la Autonomía y la depnedencia. *Revista Bordes*(5), 59-69. (2017).

VÁSQUEZ, M. El mercosur, geografía en disputa. *Revista de la Red de Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea*, 5(8), 119-134. (2018).

VII. FUENTES NORMATIVAS

ALADI. *Normativa Institucional*. Obtenido de Asociación Latinoamericana de Integración: <http://www.aladi.org>.(2018)

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. *Acuerdo de Cartagena*. Comunidad Andina de Naciones, Cartagena, Colombia. (1969).

SELA. *Marcos Regulatorios en los mecanismos de integración subregional en América Latina y el Caribe: Armonización y Convergencia*. Caracas, Venezuela: Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. (2015).

Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia. Protocolo, UNASUR, Quito, Ecuador. (2014).

Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur. Protocolo, MERCOSUR. (1994).

Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR. MERCOSUR. (2005).

Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile. MERCOSUR. (1998).

LIGA DE ESTADOS ÁRABES. *Protocolo de Alejandría. Pacto de la Liga de Estados Árabes.* El Cairo, Egipto. (22 de marzo de 1945).

Tratado Constitutivo de la UNASUR. UNASUR, Brasilia, Brasil. (2008).

Tratado de Asunción. Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Tratado fundacionista, MERCOSUR. (1991).

Tratado de Montevideo. Tratado, Montevideo, Uruguay. (1980).

UNASUR . *Reglamento General de UNASUR.* Quito, Mitad del Mundo, Ecuador. (2012).

VIII. FUENTES JURISPRUDENCIALES

IX. OTRAS FUENTES

Declaraciones

Declaración del Cusco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones. III Cumbre Presidencial Sudamericana, Cusco, Perú. (2004).

Tesis

COBO GONZÁLEZ, A.M. Las relaciones comerciales de la comunidad andina de naciones: Estudio específico de la negociación del acuerdo de asociación con la unión europea en el ámbito comercial. Director: Dr. Xavier Fernández Pons. Universidad de Barcelona. Departamento de Derecho y Economía Internacionales Facultad de Derecho. Barcelona. 2008

Revistas

BRICEÑO, J. Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina. *Revista Estudios Internacionales (Santiago)*, 45(175), 9-39. (2013)

CORBELLA, V., & SARMENTO, K. La integración comercial y productiva de ALADI y su cambio estructural. *Revista Economía UNAM*, 14(41), 90-109. doi:10.1016/j.eunam.2017.06.005. (2017).

HIJAZI, & Ahmed. Procesos Políticos y sociedad civil en el Mundo Árabe. *Revista Theomai*(17), 61-75. (2008).

GÓMEZ, Á. Institucionalidad y problemáticas de la Comunidad Andina de Naciones. *Revista Poliantea*, 6(10), 31-50. (2010).

RAMÍREZ, S. Las Zonas de integración fronteriza de la Comunidad Andina. Comparación de sus alcances. *Revista Estudios Políticos*(32), 135-169. (2008).

MALAMUD, C. La salida venezolana de la Comunidad Andina de Naciones y sus repercusiones sobre la integración regional latinoamericana. *Boletín Elcano*(86). (2006).

CASAS, A., & CORREA, M. ¿Qué pasa con la Comunidad Andina de Naciones - CAN-? *Revista Papel Político*, 12(2), 591-632. (2007).

MELLARDO, N., & GAJATE, R. UNASUR en terapia intensiva. *Revista Integrar*(110), 33-39. (2018).

URRUNAGA, R., & SILVA, J. La integración monetaria y financiera. Lecciones de la Unión Europea. *Revista Apuntes*(42), 31-47. (1998).

MALAMUD, A. Conceptos, teorías y debates sobre la Integración Regional. *Revista Norteamérica*, 6(2), 219-249. (2011).

Web

ALADI. ¿Quiénes somos? Obtenido de Asociación Latinoamericana de Integración: <http://www2.aladi.org/sitioAladi/quienesSomos.html>. (2019)

CAN. *Quiénes Somos*. Obtenido de COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>. (2019)

CAN. *Documentos Oficiales*. Obtenido de Comunidad Andina de Naciones: <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=06>. (2019)

MERCOSUR. ¿Quiénes somos? Obtenido de MERCOSUR: <https://www.mercosur.int/quienes-somos/organigrama-mercosur/>. (2019).

NICARAGUA, A. N. Liga de los Estados Arabes. 2-6. Managua: Asamblea Nacional, complejo legislativo Carlos nuñez. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Internacionales.nsf/xsp/.ibmmodres/domino/OpenAttachment/Internacionales.nsf/C81962ED95BBA2AF06257EA60056817E/Adjuntos/Liga%20%C3%81rabe.pdf>. (2015).

Organización de Estados Americanos. *Desarrollo Integrado de la Energía - Experiencias Registradas en la Organización de los Estados Americanos*. Washington, D.C. Obtenido de <http://www.oas.org/usde/publications/Unit/oea44s/ch09.htm>. (1988).

UNASUR. *Consejos Ministeriales y Sectoriales*. Obtenido de Sitio Oficial de la UNASUR: <https://www.unasursg.org/es/consejos/consejos-ministeriales-y-sectoriales>

PARLAMENTO DEL MERCOSUR. *18 años del MERCOSUR: Dificultades del proceso de integración*. Obtenido de Sitio Oficial del Parlamento del MERCOSUR: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/786/1/parlasur/18-anos-del-mercosur:-dificultades-del-proceso-de-integracion.html> / seccomunicacion@parlamentomercosur.org. (2009).

PARLAMENTO ANDINO. QUIÉNES SOMOS Obtenido de Sitio Oficial del Parlamento Andino: <https://parlamentoandino.org/quienes-somos/>(2017)

ZABLUDOVSKY, J. *Estudio sobre los objetivos y formas de implementación del Espacio de Libre Comercio dentro de la Asociación Latinoamericana de Integración*. Secretaría General de la ALADI, Montevideo, Uruguay. Obtenido de [http://www.aladi.org/nsfaladi/estudios.nsf/438f22281c05235303256848005ea465/eb1c4a9bbf3d210b03257416003ebb67/\\$FILE/188.pdf](http://www.aladi.org/nsfaladi/estudios.nsf/438f22281c05235303256848005ea465/eb1c4a9bbf3d210b03257416003ebb67/$FILE/188.pdf). (2007).

CANCILLERÍA DEL ECUADOR. *UNASUR: Avances*. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: <https://www.cancilleria.gob.ec/unasur-avances/>. (2016)